

La participación política de los jóvenes en la elección de los consejos locales de juventud de la localidad séptima de Bosa, ciudad de Bogotá D.C. en el año 2021

Presentado por:

Juan Pablo Realpe Ariza

Presentado a:

Marlon Arias Sánchez

Trabajo de monografía

Escuela Superior de Administración Pública

Bogotá D.C

2024

## Contenido

Introducción .....	3
Planteamiento del problema .....	4
Objetivos .....	6
Marco Conceptual.....	7
Aspectos metodológicos .....	17
Marco Normativo .....	19
Caracterización .....	22
Análisis y resultados.....	27
Conclusiones .....	37
Bibliografía .....	40

## Índice de figuras y mapas

<a href="#"><u>Figura 1 Marco normativo para la participación de la juventud en Colombia</u></a> .....	21
<a href="#"><u>Figura 2: Distribución de la población joven por sexo.</u></a> .....	23
<a href="#"><u>Figura 3: Población por grupos identificados</u></a> .....	23
<a href="#"><u>Mapa 1: Bogotá D.C.</u></a> .....	26
<a href="#"><u>Mapa 2: Localidad séptima de Bosa</u></a> .....	26

## **La participación política de los jóvenes en la elección de los consejos locales de juventud de la localidad séptima de Bosa en el año 2021**

### Introducción

Los consejos locales y municipales de juventud surgen en Colombia como resultado de la manifestación constante de la población juvenil en busca de participación formal en la formulación e implementación de políticas públicas en las que se tengan en cuenta aspectos considerados trascendentales para esta población como lo son aspectos políticos, sociales, económicos, educativos, salud y bienestar.

Por lo tanto, la participación de los jóvenes en los procesos democráticos es fundamental para fortalecer la democracia y garantizar una representación diversa y equitativa en los órganos de gobierno. En el sistema político colombiano, la participación activa de los jóvenes cobra mayor relevancia debido a su peso demográfico y su capacidad para promover el cambio social.

Es fundamental que los jóvenes se involucren en los procesos democráticos y electorales por diversas razones. En primer lugar, su participación asegura una representación más amplia de la sociedad, integrando visiones y preocupaciones específicas que podrían ser ignoradas de otro modo. Asimismo, al involucrarse en la toma de decisiones, los jóvenes ayudan a construir una sociedad más inclusiva y equitativa, donde se respetan los derechos de todos los ciudadanos.

Diversos factores pueden afectar la participación de los jóvenes en los procesos electorales. Entre estos se incluyen las barreras socioeconómicas, el acceso a la información política, la educación cívica y el interés por los asuntos políticos. Superar estas barreras y motivar a los jóvenes a participar activamente en la vida política es crucial para garantizar una representación genuina y efectiva en los órganos de gobierno. sin embargo, aún enfrentan

desafíos significativos para participar plenamente en los procesos electorales, incluida la falta de información, la apatía política y las limitaciones económicas.

La participación de los jóvenes en la elección de los consejos locales y municipales de juventud del año 2021 en el territorio colombiano, represento el 10,42% del total del potencial electoral inscrito y apto para ejercer su derecho a elegir y ser elegido, es decir, de 12.282.273 jóvenes entre los 14 a los 28 años habilitados para votar solo 1.279.921 jóvenes ejercieron su derecho al voto. (fuente registraduría general de la nación APP joven elige joven).

Sin embargo, del total de votantes los votos válidos ascendieron al 72,46%, es decir 927.583 votos y el 23,33% de los votos restantes fueron votos nulos, es decir 298.754 votos nulos, estas cifras dan cuenta del fenómeno descrito anteriormente como la falta de información y la apatía política lo que en perspectiva representa una limitante a la participación de la juventud de Colombia en los espacios de toma de decisión en donde se definen sus derechos y el goce de estos.

#### Planteamiento del problema

El acceso de los jóvenes a la ciudadanía en las sociedades postindustriales no sigue necesariamente el mismo camino que la transición a la adultez. Aunque obtienen derechos legales al alcanzar la mayoría de edad, muchos no pueden ejercerlos plenamente debido a la falta de capacidades o contextos adecuados. La ciudadanía, más allá de lo legal, se construye a través de la participación en la vida pública, y los jóvenes se convierten en ciudadanos cuando participan activamente en la toma de decisiones colectivas (Dubet, 1994).

La juventud en la ciudad de Bogotá representa una parte significativa de la población, esta se caracteriza por una creciente alfabetización y acceso a la tecnología, lo que les brinda

herramientas para acceder a la información y participar en los debates políticos de manera informada. Sin embargo, los procesos de participación política en elecciones dan cuenta de las limitantes a las cuales se enfrentan los jóvenes en el proceso de toma de decisiones.

Para efectos de este trabajo tomaré como punto de estudio a la localidad séptima de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C. donde se realizó un proceso de elección de los representantes de los jóvenes de la localidad ante las autoridades locales y distritales para establecer el marco institucional que garantizará a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía en los ámbitos, civil, social y público, además de gozar de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno (Ley estatutaria 1885 de 2018 por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones) y ratificado en los tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para elaborar una agenda para la juventud. De acuerdo con la aplicación de las normas para la elección de los consejeros de juventud, estos serán interlocutores ante la administración local en los temas que afectan a los jóvenes y deberán realizar control a la gestión pública, como veeduría.

La pluralidad política, cultural, ideológica y social de la población joven de las localidades de Bogotá se evidencia en las listas que presentaron los candidatos a los consejos de juventud para la primera jornada de elecciones del 2021, entre las cuales hallamos 85 listas independientes con 504 candidatos, 191 listas por movimientos y partidos políticos con 876 candidatos y 94 listas por procesos y prácticas organizativas de las juventudes con 391 candidatos; para un total de: 1.771 candidatos, de los cuales 877 son mujeres y 894 son hombres. (<https://bogotacomovamos.org/consejos-de-juventud/>)

Las elecciones para los consejeros de juventud en Bosa fueron un momento clave para la participación de los jóvenes en la vida política local. Durante este proceso, los jóvenes tuvieron

la oportunidad de postularse como candidatos, participar en campañas electorales y votar por los representantes que serían su portavoz ante la administración e institucionalidad del territorio.

Para lograr los objetivos de esta monografía realizaré un análisis cualitativo por medio de entrevistas semiestructuradas a los principales actores intervinientes en los procesos de elección y participación juvenil, así como entrevistas a grupos focales con intereses comunes a estos procesos con el propósito de identificar cuáles son los espacios de toma de decisión en donde los jóvenes tienen mayor relevancia para garantizar el uso goce y disfrute de sus derechos

## Objetivos

### Objetivo General

Analizar las formas de acción en el proceso de participación política de los jóvenes en la localidad de Bosa en la elección de los consejos locales de juventud del año 2021 y su relevancia en la toma de decisiones al interior de las instituciones administrativas locales.

### Objetivos específicos

Definir los mecanismos de participación política de los jóvenes de la localidad de Bosa y su tasa de participación.

Identificar los espacios en los que los jóvenes consejeros de la localidad actúan y participan para garantizar el uso de sus derechos.

Reconocer los ámbitos en los cuales los consejeros locales de juventud de la localidad de Bosa generan procesos de toma de decisión

## Marco Conceptual

La democracia es un sistema político que permite a los ciudadanos elegir a sus representantes mediante elecciones periódicas, incorporando también derechos y libertades políticas, sociales y económicas. Existen dos formas principales de democracia, la democracia directa donde los ciudadanos participan directamente en las decisiones políticas como lo plantea Rousseau en su propuesta de democracia deliberativa y la democracia representativa, en la cual los ciudadanos eligen a gobernantes que toman decisiones en su nombre. Según Duverger (2001), la representación implica que los elegidos actúan en función de los intereses de sus electores.

Desde una perspectiva weberiana, las instituciones representan el poder legítimo, cuyas decisiones son aceptadas debido a su reconocimiento como una autoridad válida para toda la colectividad. Por otro lado, la sociedad civil representa un espacio en el que, durante crisis institucionales, surgen poderes alternativos que buscan legitimarse, frecuentemente en oposición al poder establecido. En este escenario, la opinión pública desempeña una función crítica al manifestar consenso o disenso hacia estas instituciones, una dinámica que se ve facilitada por los medios de comunicación y los canales de difusión.

A lo largo de la historia, las instituciones estatales han desempeñado el papel de mediadoras, preventivas o represoras de los conflictos generados en el seno de la sociedad civil, espacio en el que se manifiestan tensiones de índole económica, social, ideológica y religiosa. Esta interacción entre el Estado y la sociedad civil ha propiciado la formulación de conceptos como el de “sociedad política” (Farneti, 1973), que define un ámbito híbrido donde operan partidos políticos y otros actores que actúan tanto en la estructura del Estado como en la sociedad civil, superando así el modelo dicotómico tradicional.

Según Marx, las instituciones son elementos de la superestructura que se erige sobre la base material de las relaciones económicas. En su visión, la sociedad civil representa un espacio previo al Estado, donde las dinámicas económicas y las relaciones entre individuos se desenvuelven sin intervención estatal. Este ámbito origina conflictos propios de la competencia individual y la lucha por intereses económicos contrapuestos.

El desarrollo moderno ha facilitado una mayor diferenciación entre el sistema social y las instituciones políticas, una distinción que en épocas anteriores resultaba más compleja debido a que la sociedad civil y el Estado eran concebidos como parte de una misma esfera. Con Maquiavelo, el Estado deja de identificarse con una forma de sociedad y pasa a ser concebido como un aparato de poder sobre un territorio, utilizado por ciertos grupos para conservar o ampliar su dominio, marcando una transición clave en la teoría política y en la conceptualización de las instituciones como entidades distintas y específicas del ejercicio del poder.

Así mismo, la participación política es un concepto amplio y complejo que abarca las conductas orientadas a influir en las decisiones de gobierno. Según Milbrath (1965), este fenómeno incluye desde actividades básicas como votar hasta el activismo de campañas o candidaturas, y es acumulativo, es decir, quienes participan en un tipo de actividad tienden a involucrarse en otras (Milbrath, 1995). Este autor propone una “pirámide de participación” donde los actos más comunes, como el voto, están en la base, mientras que actividades menos frecuentes, como ser candidato, se ubican en la cúspide, destacando que esta pirámide es característica de sociedades con necesidades básicas satisfechas.

Por otro lado, Verba y Nie (1972) limitan el término participación política a las actividades dirigidas a influir en la selección de líderes y en sus decisiones, excluyendo acciones pasivas o de protesta como la desobediencia civil. Káiser y Marsh (1979), sin embargo, amplían

esta definición para incluir cualquier actividad voluntaria con intenciones de incidencia política, lo cual es compartido en gran medida por Barnes y Kaase (1979), quienes también incluyen conductas ilegales y violentas, siempre que estén directamente orientadas a influir en el gobierno, aunque excluyen huelgas laborales, dado que estas no necesariamente buscan un cambio en la esfera gubernamental.

Aún más inclusivo, Booth y Seligson (1978) abarcan actividades comunitarias que suplen deficiencias estatales como formas de participación política, un enfoque que considera válidas las iniciativas ciudadanas para mejorar infraestructuras en zonas desfavorecidas. Uhlaner (1986) adopta una perspectiva instrumental del fenómeno, afirmando que cualquier acción puede considerarse participación política, ya sea votar, donar a un partido o involucrarse en protestas, e incluso recurrir a la violencia, dependiendo del contexto. Asimismo, Uhlaner argumenta que esta definición abarca tanto la preservación de las estructuras gubernamentales como los movimientos revolucionarios.

Estas teorías sugieren que la participación política está profundamente condicionada por factores sociodemográficos, como el nivel socioeconómico, la edad y la educación, los cuales influyen en las actitudes y creencias políticas (Verbe y Nie, 1972). Sin embargo, en ciertos contextos, las bajas tasas de participación pueden explicarse por factores como la modernización, que tiende a distanciar a los individuos de la esfera pública, el incumplimiento de las promesas políticas, la falta de transparencia y los sistemas de listas cerradas, los cuales generan en la ciudadanía un sentimiento de exclusión. Estos factores, en su conjunto, provocan una creciente desafección hacia el sistema político y un alejamiento gradual de los procesos de participación ciudadana.

La participación política en Colombia, particularmente mediante los mecanismos de participación ciudadana, se han estructurado para facilitar la intervención directa en los procesos decisorios y en la vigilancia del ejercicio del poder público. Según señala Cristina Pardo (2011), estos mecanismos cumplen una doble función, por un lado, incorporan a la ciudadanía en las decisiones públicas; por otro lado, posibilitan el control sobre la gestión de los funcionarios. De esta manera, se ofrece a los ciudadanos una herramienta esencial para incidir en los asuntos de interés general, fortaleciendo así la participación democrática

De acuerdo con Sánchez y Muriel (2007), el concepto de participación se refiere a la capacidad de los ciudadanos para involucrarse en las decisiones políticas y en el desarrollo de la vida política en general. En este sentido, los mecanismos de participación ciudadana no son meras herramientas legales, sino manifestaciones del derecho de los individuos a influir en la orientación de las políticas públicas (Hanaoudi & Porro, 2013). Esta participación se ejerce mediante los derechos y deberes propios de una comunidad política activa (Navarro en Hanaoudi & Porro, 2013). Dichos mecanismos abarcan tanto formas convencionales, como el sufragio y la iniciativa legislativa, como otras modalidades que permiten ejercer un control y una fiscalización más efectiva del poder público.

La constitución de 1991 en Colombia representó un cambio significativo al establecer la participación ciudadana como uno de los principios fundamentales del sistema político. Esta reforma impulsó la implementación de diversos mecanismos que facilitan y garantizan la intervención activa de la ciudadanía en la gestión gubernamental y en los procesos de toma de decisiones. Según Velásquez (2000), este marco constitucional reafirma y amplía espacios de acción para que la sociedad civil participe en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Estos mecanismos de participación incluyen el plebiscito, el referendo, la consulta

popular, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato, entre otros (Constitución Política de Colombia, 1991). Amar y Echavarría (2008) también destacan que, aunque formalizados en la Constitución de 1991, estos espacios participativos ya existían de alguna forma en Colombia mediante organizaciones como partidos políticos, sindicatos y juntas de acción comunal.

En un sentido más amplio, el cambio hacia la democracia participativa refleja una transición hacia un sistema político en el que los modelos representativos y directos se complementan. Bobbio, citado por la Corte Constitucional (1994), destaca que esta forma de democracia busca una mayor inclusión, donde el modelo representativo se ve fortalecido por la participación directa de los ciudadanos. Así, la democracia participativa en Colombia no solo amplía el acceso ciudadano a las decisiones políticas, sino que también refuerza el control democrático, permitiendo un ejercicio de poder que responde a los intereses de la comunidad en general.

En consecuencia, para que los mecanismos de participación sean efectivos, se requieren cinco elementos clave así, una metodología clara con reglas transparentes, información accesible para todos los ciudadanos, gestión de las expectativas generadas por el proceso participativo, el compromiso de los tomadores de decisiones para que la participación tenga un impacto real y el uso de tecnología para facilitar la innovación en los mecanismos participativos.

Sin embargo, otorgar poder decisivo y vinculante a los mecanismos de participación directa presenta desafíos en términos de legitimidad. La participación ciudadana puede estar condicionada por problemas de representatividad, ya que los participantes pueden no representar a la totalidad de la comunidad. Si se permite que estas formas de participación tengan poder decisivo, podría crearse una nueva forma de representación basada en la participación activa en

lugar de la elección por parte de toda la ciudadanía, generando así preocupaciones sobre la selección de los participantes (Warren, 2008; García Guitián, 2009; Urbinati y Warren, 2008).

Por otro lado, la edad también es un factor crucial; Los jóvenes suelen estar más inclinados hacia la participación no convencional debido a su posición marginal en el sistema político, su menor identificación con las reglas establecidas, y mayor tiempo libre. Sin embargo, esta relación puede estar modulada por el clima social y político de una comunidad y la existencia de canales participativos puede reducir la conflictividad juvenil. La participación política convencional, como el voto, no muestra un patrón claro relacionado con la edad, afectando tanto a jóvenes como a ancianos.

Habermas resalta el espacio público deliberativo como el núcleo de la democracia, donde los ciudadanos discuten y generan una opinión pública informada que influye en las instituciones representativas. Para Habermas, este espacio representa el poder constituyente que surge de la sociedad civil. Por su parte, Sunstein (1998) lo define como una “republica de razones”, caracterizada por un compromiso cívico sólido y una reducción de la influencia de intereses privados o grupos de presión, priorizando el bien común.

La representación política, al implicar la acción en nombre de otros para defender y promover sus intereses, no solo facilita la defensa de esos intereses, sino también su racionalización y desarrollo. En este contexto, la elección de representantes tiene como objetivo unificar una sociedad diversa, procesando los múltiples intereses mediante el debate y la argumentación, con el fin de identificar el interés nacional verdadero (Rubio Carracedo, 2000)

Además, La participación política esta influenciada por factores estructurales y motivacionales, como la confianza en las instituciones y el interés político, los cuales a menudo

generan apatía y desinterés, afectando tanto los sistemas participativos como representativos. En sociedades complejas la falta de tiempo, habilidades y atención limita la participación y la calidad de la deliberación. La representación puede mitigar estas limitaciones al permitir deliberaciones sin las restricciones temporales y espaciales de la participación directa (Warren, 1996).

Así las cosas, el modelo clásico de ciudadanía, consolidado en el Estado de Bienestar tras la postguerra, ha sido criticado por ser pasivo, con ciudadanos más enfocados en ser clientes del Estado que en participar activamente. Esto ha llevado a una despolitización, donde se exigen derechos sin involucrarse en decisiones colectivas (Roche, 1992). En los años ochenta, el enfoque neoliberal transformó la ciudadanía, priorizando los derechos individuales y colocando al mercado como garante de libertad, mientras que la sociedad civil se volvió el principal espacio de participación cívica (Siim, 2000)

En este contexto, la ciudadanía se ha transformado en una institución dinámica, evolucionando a través de prácticas sociales y procesos sociopolíticos. Ser ciudadano ya no solo implica tener derechos legales, sino también desarrollar una identidad cívica y participar activamente en la esfera pública. Esta participación se puede analizar en tres niveles, el formal, que abarca derechos y deberes legales; el ideológico o cultural, vinculado a la construcción de identidades colectivas; y el práctico, relacionado con las actividades políticas y sociales de ciudadanos y gobiernos.

Algunos sectores juveniles se interesan por problemas colectivos, pero este interés suele centrarse más en cuestiones de solidaridad que en temas políticos (Dalton, 2009; Inglehart, 1997). La apatía política juvenil en sociedades desarrolladas está vinculada a cambios en las circunstancias vitales de la juventud, que han generado trayectorias más inciertas hacia la

adultez. La prolongación de la dependencia familiar y las dificultades para participar en la esfera pública contribuyen a la percepción de apoliticismo juvenil (Furlong y Cartmel, 2006).

Sin embargo, los jóvenes enfrentan obstáculos significativos para involucrarse en la esfera pública, como la falta de mecanismos institucionales que fortalezcan sus vínculos con las instituciones. Esta desconexión contribuye a que sus experiencias cívicas sean fragmentadas e individualistas, lo que a su vez dificulta el desarrollo de una dimensión colectiva en su participación. Aunque las desigualdades sociales, como las de clase y género, han perdido algo de peso en las últimas décadas, todavía influyen en las oportunidades que tienen los jóvenes para participar cívicamente.

La independencia económica es clave para la transición a la adultez y la ciudadanía plena, pero las transformaciones socioeconómicas recientes han dificultado este proceso. Factores como el desempleo, la inseguridad laboral, la extensión de la formación académica y las dificultades para independizarse han dado lugar a un estado de “cuasi-ciudadanía”, en el que se espera que los jóvenes asuman responsabilidades cívicas sin contar con las condiciones adecuadas para ejercer plenamente sus derechos (Morán y Benedicto, 2000).

En las sociedades actuales, el concepto de adultez ha cambiado, desafiando la noción tradicional de lo que implica ser adulto. Aunque los jóvenes pueden seguir dependiendo económicamente de sus familias, gozan de mayor autonomía en aspectos como elecciones de estilo de vida, relaciones y consumo (Morán y Benedicto, 2000). Este extendido periodo de juventud, marcado por la falta de responsabilidades familiares y laborales y la prolongación de la formación académica, permite a los jóvenes desarrollar su autonomía personal y participar en asuntos comunitarios. En lugar de buscar una independencia absoluta, el objetivo es adquirir los recursos, habilidades y motivaciones necesarias para involucrarse en la esfera pública.

Sin embargo, la ausencia de políticas sociales efectivas que reduzcan las desigualdades y mejoren el acceso a la educación, las condiciones de vida y el apoyo familiar impactan negativamente las transiciones juveniles (Morán y Benedicto, 2000). Por ello, es fundamental reconocer a los jóvenes como sujetos de ciudadanía y garantizarles los recursos necesarios para ejercer plenamente sus derechos en un entorno más justo y equitativo.

Por lo tanto, es esencial reconocer que los jóvenes intervienen en la esfera pública de múltiples formas, reflejando su interés por asuntos colectivos, aunque estas formas a menudo no se ajusten a los conceptos tradicionales de participación política (Lister et al., 2003). Para lograr un protagonismo juvenil efectivo, es crucial otorgarles voz y capacidad de influencia real en procesos sociales, asegurando que sus necesidades se prioricen en la agenda política (Hirschman)

El vocabulario empleado en los discursos públicos sobre la juventud es crucial, pues configura el espacio público y define cómo se entienden y abordan sus problemáticas. No obstante, los jóvenes tienen escasa influencia en estos discursos, lo cual se evidencia en la forma en que temas como la violencia escolar o el consumo de drogas son tratados en los debates públicos.

En este contexto, desde la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC, 1989), se ha reconocido el derecho de niños y adolescentes a participar en decisiones que los afectan. Sin embargo, aún existen dificultades para implementar este derecho de manera efectiva en numerosas sociedades (Comité de los Derechos del Niño, 2009, 2016).

No obstante, una barrera significativa para la participación juvenil plena es la fragmentación y el hiperindividualismo de la sociedad actual, que debilita los lazos sociales y dificulta la creación de un sentido común compartido (Venceslao, 2021). Para enfrentar este

desafío, la educación debe fomentar una cultura política que incentive el cuestionamiento de lo establecido, la solidaridad y la colaboración para impulsar una transformación social colectiva (Castoriadis, 1997; Vera, 2007).

La educación desempeña un papel crucial en la formación de una ciudadanía activa y comprometida a nivel local y global. La metodología de codiseño educativo, propuesto por Bovill (2021) y Gros (2019), permite a las instituciones educativas involucrar a los estudiantes en el diseño de planes de estudio y proyectos sociales. Esto promueve un liderazgo compartido y fomenta una cultura de participación inclusiva.

Por consiguiente, la participación intergeneracional y la cogobernanza escolar son claves para incluir a niños y adolescentes en la toma de decisiones. Lay-Lisboa y Montañés (2018) destacan que estos espacios deben construirse colaborativamente entre jóvenes y adultos para reflejar sus necesidades. Este modelo fomenta un equilibrio de poder y garantiza que las decisiones políticas y educativas sean más inclusivas y representativas de todos los actores.

En consecuencia, la participación juvenil actual combina lo tradicional y lo innovador. Algunos jóvenes se integran en partidos políticos y elecciones, mientras otros expresan su descontento mediante protestas, movimientos sociales y plataformas artísticas o digitales.

Los jóvenes enfrentan desafíos para su participación política debido a la precarización laboral, el difícil acceso a la vivienda y las crecientes brechas salariales por género y edad, lo que limita su inclusión en los espacios tradicionales de poder. Las elites políticas tienden a relegar a los jóvenes a temas superficiales o simbólicos, mientras mantienen el control sobre las decisiones fundamentales.

Es por ello por lo que el neoliberalismo y la era posmoderna han influido en la forma en que los jóvenes se enfrentan a su realidad, con un enfoque en el presente inmediato y una cierta desconfianza hacia las instituciones permanentes. Sin embargo, la generación actual también ha demostrado una capacidad notable para adaptarse a la globalización, creando movimientos locales que conectan causas locales con preocupaciones globales, utilizando las tecnologías de la información como principal herramienta.

Finalmente, la relación entre juventud y política continúa evolucionando, con una tendencia hacia formas de participación más horizontales, intergeneracionales y mediadas por la virtualidad. Los jóvenes, lejos de ser apáticos, están redefiniendo la manera en que interactúan con el sistema político, desarrollando nuevas formas de movilización y participación que reflejan tanto las oportunidades como los retos de su contexto histórico.

#### Aspectos metodológicos

Para efectos de esta monografía se realizará una investigación de tipo cualitativa en la cual se seguirá el proceso de recolección y análisis de datos como lo sugiere Sampieri (2018); dicha recolección se hará a través de entrevistas semiestructuradas, las cuales “se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales con el fin de precisar conceptos u obtener mayor información” (Sampieri 2018, p 449), realizadas a personas de la administración competentes en los temas de participación juvenil en la localidad, así como a el grupo de consejeros elegidos en el año 2021; posterior a esto se realizara el análisis de los datos recolectados para formar categorías de acuerdo a los planteamientos iniciales de la investigación en el marco conceptual el cual se centra en conceptos tales como participación, juventudes o jóvenes, representación y procesos de toma de decisión,

para dar cuenta de la incidencia de la población joven en la aplicación de la política pública de juventud en la localidad de Bosa.

Se realizará un proceso de codificación y simplificación de pequeñas partes del texto de la transcripción de las entrevistas realizadas al funcionario de la alcaldía local de Bosa y al consejo local de juventud de Bosa teniendo en cuenta el sistema de categorías previamente establecido en los objetivos de la monografía para poder interpretar las distintas variables que se presentan en las entrevistas.

Por lo tanto para esta monografía realizaré una entrevista semiestructurada al funcionario Esteban Neuta, referente local de jóvenes (o a quien haga sus veces) de la Alcaldía Local de Bosa para el Comité Operativo Local de Juventud COLJ, la Plataforma de la Juventud y el Consejo Local de Juventud, para recoger información sobre sus competencias, organigramas de funcionamiento de las distintas plataformas de juventud, utilización de espacios y tipología de actividades para la implementación de las políticas públicas que atañen a los jóvenes de la localidad, así mismo, se realizará una entrevista semiestructurada a un grupo focal de los consejeros locales de juventud que representan a los jóvenes elegidos para este cargo con el fin de indagar como han desarrollado su función en los años que llevan detentando el cargo de consejeros de juventud y por ende como representantes de los jóvenes de la localidad, para de esta manera tener una perspectiva, en términos de oferta institucional de los espacios que garantizan el acceso a planes programas y proyectos que les permitan a los jóvenes de la localidad el uso, goce y disfrute de los derechos políticos sociales y de educación a los cuales pueden acceder versus las demandas por parte de la juventud de la localidad de Bosa y sus representantes en el consejo local de juventud.

La recolección de la información se realizará con el objetivo de describir explorar e interpretar el fenómeno a investigar, por tanto se tendrá en cuenta la cantidad de datos recogidos con los participantes de las entrevistas más que el número de participantes de estas, esta idoneidad de la información será determinada por la impregnación de la información en el proceso de recolección, por consiguiente la adecuación de la información recolectada se realizara de acuerdo al marco teórico propuesto para esta monografía con el fin de dar cuenta del fenómeno de investigación y el caso específico de la participación de los jóvenes de la localidad de Bosa

Posteriormente se realizará la etapa analítica en la cual se reducirán los datos para disponer de la información suficiente y necesaria para la transformación de ésta en nuevos datos decantados para la obtención de resultados y la generación de conclusiones acorde al fenómeno de esta investigación.

#### Marco Normativo

Las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud en Colombia han sido objeto de un marco normativo detallado, establecido por diversas resoluciones y circulares de múltiples entidades. Estas disposiciones, emitidas por el Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), el Consejo Nacional Electoral (CNE), el Ministerio de Agricultura y la Unidad para las Víctimas, configuran un sistema de elección estructurado y organizado para garantizar la participación juvenil en el país.

El marco legal colombiano para la juventud se ha consolidado a través de diversas leyes y decretos que buscan fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la ciudadanía juvenil. La Ley 375 de 1997 estableció los fundamentos institucionales y orientaciones de políticas para la juventud, mientras que el Decreto 482 de 2006 en Bogotá creó la Política Pública de Juventud

(PPJ), centrada en la promoción y protección de los derechos juveniles y en el desarrollo de su autonomía y participación activa. En 2011, el Decreto 499 introdujo el Sistema Distrital de Juventud, facilitando la articulación intersectorial y la implementación de políticas a través de instancias de gestión, planeación y seguimiento.

La Ley 1622 de 2013, también conocida como Estatuto de Ciudadanía Juvenil, amplió las garantías para la juventud, promoviendo su participación en la vida pública y en la toma de decisiones, en conformidad con tratados internacionales. En 2018, la Ley 1885 actualizó esta normativa, fortaleciendo el Sistema Nacional de Juventudes y asegurando condiciones de igualdad de acceso y participación. El CONPES 4040 de 2021 focalizó el desarrollo integral de la juventud rural y urbana, incentivando su participación como agentes de cambio en ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales.

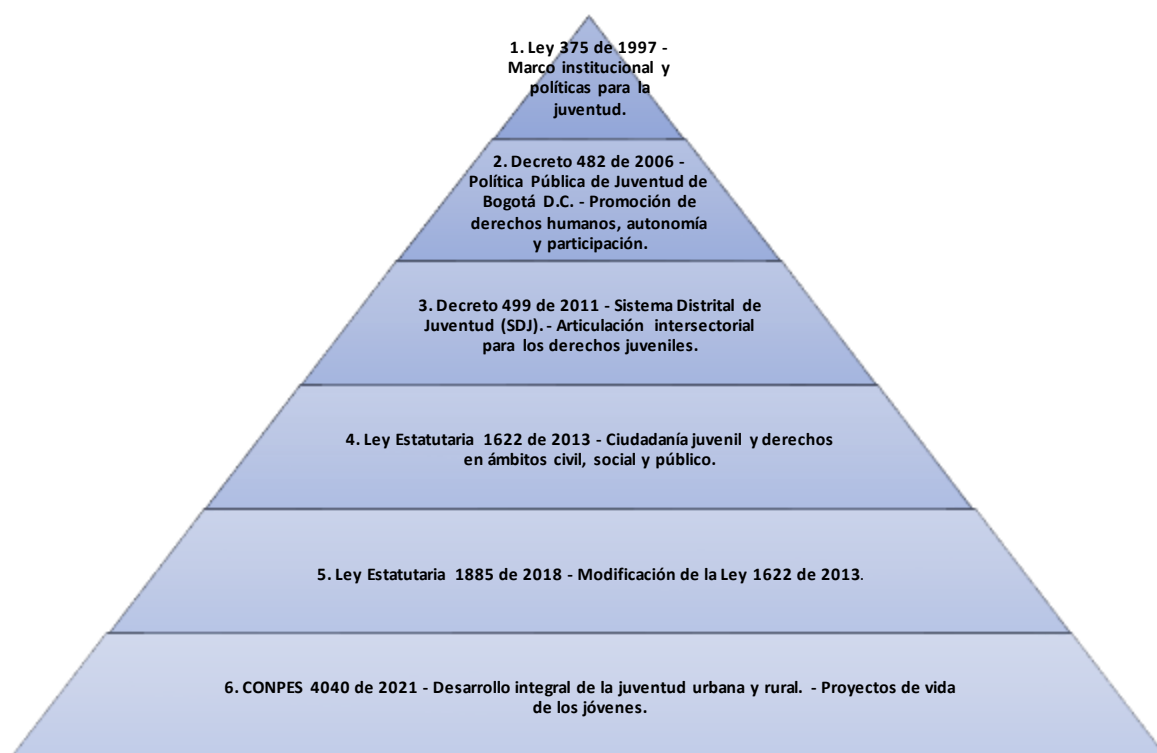
La circular conjunta del MinInterior y RNEC del 26 de febrero de 2020 introdujo las primeras orientaciones para las elecciones, seguida de la consulta del CNE del 10 de marzo de 2020 sobre la inclusión de jóvenes en el censo electoral. La Circular 344 de la SNR del 28 de abril de 2020 amplió información sobre los procedimientos electorales. A medida que avanzaba el proceso, el CNE emitió varias consultas, como la Consulta 3104-20 del 1 de julio y el Radicado 3954-20 del 6 de agosto de 2020, abordando temas sobre las competencias del CNE, financiación de campaña y requisitos de testigos electorales.

En el transcurso de 2020, el Ministerio del Interior emitió más lineamientos específicos, en colaboración con otros organismos. Estos incluyeron directrices para la curul especial destinada a organizaciones juveniles campesinas (septiembre de 2020) y lineamientos para la representación de víctimas del conflicto armado en los consejos de juventud (noviembre de 2020). La Resolución 4369 de mayo de 2021 fijó la fecha de elección y estableció el calendario

electoral, mientras que la Resolución 4807 de mayo de 2021 reguló la inscripción de jóvenes electores.

Este marco normativo resalta el compromiso del Estado colombiano en estructurar un proceso electoral transparente y participativo para la juventud, fortaleciendo la representación política juvenil y asegurando una participación amplia y equitativa en las elecciones de consejos municipales y locales de juventud.

Figura 1 Marco normativo para la participación de la juventud en Colombia



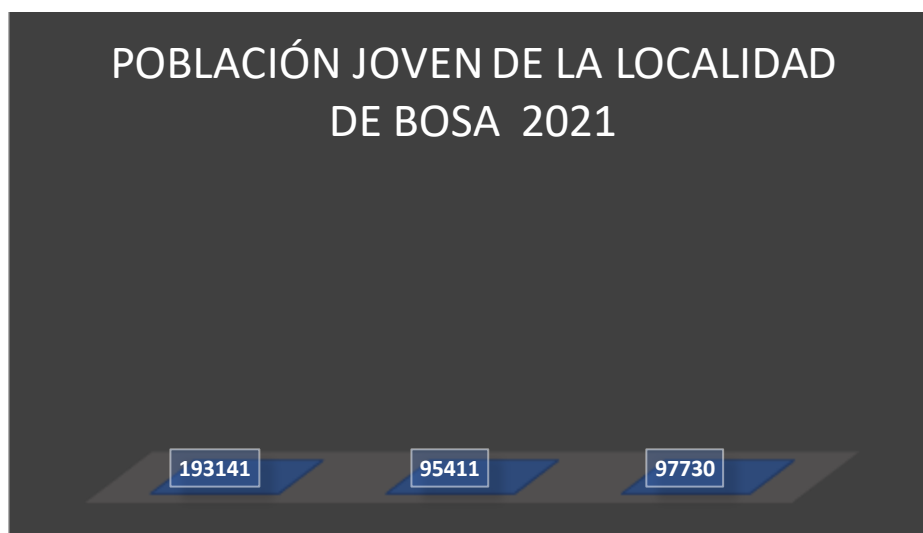
Fuente: Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Desarrollo Social, Normatividad Jóvenes;  
[https://www.dnp.gov.co/LaEntidad\\_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/normatividad-jovenes.aspx](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/normatividad-jovenes.aspx)

## Caracterización

La localidad séptima de Bosa está ubicada en la esquina sur occidental de la ciudad de Bogotá D.C. Está dividida en cinco UPZ's, cuenta con una extensión de 2.393,1 hectáreas (ha) de las cuales 1.932,3 ha son de suelo urbano y 460,8 ha son terrenos de expansión en donde viven 726.293 habitantes, la población está compuesta por 428.513 mujeres y 297.780 hombres aproximadamente (Gran encuesta integrada de hogares 2022).

En 2021, la población de 14 a 28 años de Bosa representaba el 26,7% de la población total de la localidad, equivalente a 193.141 jóvenes, ocupando el tercer puesto por población joven entre las localidades. 49.4% de la población son mujeres. 23.290 jóvenes tienen algún tipo de discapacidad, el cual representa al 16% de los jóvenes con discapacidad en Bogotá, de igual manera 15.745 jóvenes se encuentran en pobreza multidimensional. Por otro lado, el Cabildo Indígena de Bosa que se auto reconoce como perteneciente al pueblo indígena Muisca, cuenta con una población estimada de 1.541 Jóvenes indígenas. En la localidad de Bosa 1.197 jóvenes son víctimas de violencia intrafamiliar, 18.640 jóvenes son víctimas del conflicto armado, 12.703 son jefas de hogar y 11.835 son jóvenes migrantes.

Figura 2: Distribución de la población joven por sexo.



Fuente: DANE, Gran encuesta integrada de hogares 2022

Figura 3: Población por grupos identificados

Tipo de Condición	No. De Jóvenes afectados
jóvenes tienen algún tipo de discapacidad	23.290
jóvenes se encuentran en pobreza multidimensional.	15.745
Jóvenes indígenas	1.541
jóvenes son víctimas de violencia intrafamiliar	1.197
jóvenes son víctimas del conflicto armado	18.640
Jóvenes mujeres jefas de hogar	12.703
jóvenes migrantes	11.835

Fuente: DANE, Gran encuesta integrada de hogares 2022

En el sector de la educación la localidad de Bosa cuenta con 32 instituciones educativas distritales y 83 colegios privados además de una sede de la universidad Distrital Francisco José de Caldas. La tasa global de cobertura bruta en educación para el año 2022 era de 102.8% con una tasa de deserción en instituciones públicas del 0,3 %.

Las instancias de participación formales en la localidad de Bosa para el sector de la juventud son el Comité Operativo Local de Juventud COLJ que tiene como objetivo “Articular acciones dentro de la Política Pública Distrital de Juventud con la plataforma, las organizaciones juveniles y otras manifestaciones con la administración local y distrital, en aras de garantizar los derechos fundamentales de las y los jóvenes de Bosa.” (Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013, Conpes 08 de 2019), las reuniones en esta instancia esta programadas para realizarse una vez al mes; por otra parte, está la Plataforma de la juventud cuyo objetivo es “Promover escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación con las juventudes de la localidad de Bosa.” (Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013, Conpes 08 de 2019), las reuniones para esta instancia están programadas para realizarse una vez al mes; además está el consejo local de juventud el cual es un “mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes ante la institucionalidad” (Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013).

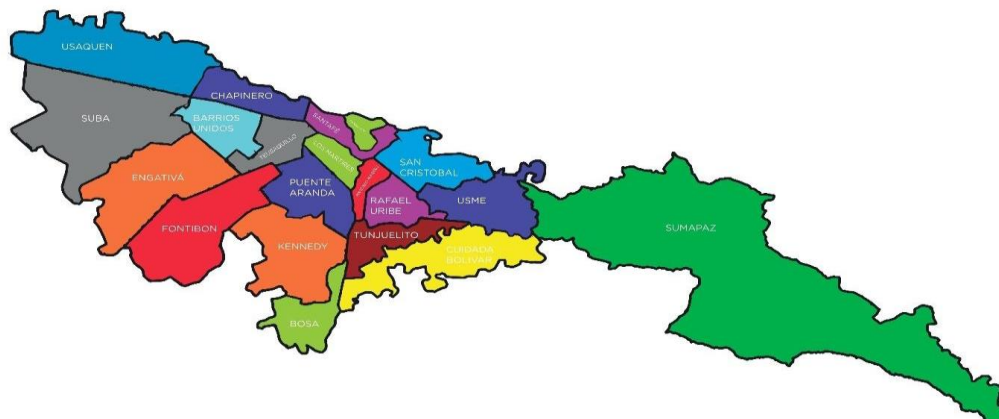
Además de las instancias gubernamentales los jóvenes de Bosa cuentan con 69 organizaciones juveniles registradas por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñes y la Juventud IDIPRON, las cuales son de naturaleza diversa como por ejemplo asociaciones de tipo religiosos, artísticas, culturales, deportivas, de cine arte, de danzas, teatro y de interés ambiental; además en el territorio de Bosa existen organizaciones informales las cuales se reúnen en torno a

intereses ambientales, culturales y microempresariales que aunque no están formalizados ante ninguna entidad del estado participan activamente de la transformación del territorio.

En cuanto a la salud de los y las bosunas el índice de aseguramiento en salud para el año 2022 estaba en el nivel contributivo en el 73.5% en el nivel subsidiado en el 25.1% y en el nivel de excepción en el 1.3%; La localidad de Bosa cuenta con 2 hospitales, el más reciente fue inaugurado en el año 2023 en la UPZ Tíntal sur siendo el hospital de tercer nivel más reciente en la ciudad. La prevalencia de desnutrición global en menores de 5 años en 2022 era de 6.8%; el número de embarazos adolescentes para el mismo año estaba en 17 en niñas entre los 10 y los 14 años y de 734 en niñas entre los 15 y 19 años y la tasa de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos estaba en un 11.3% superior a la tasa respecto a Bogotá que estaba en 9.1% (Encuesta multipropósito 2021).

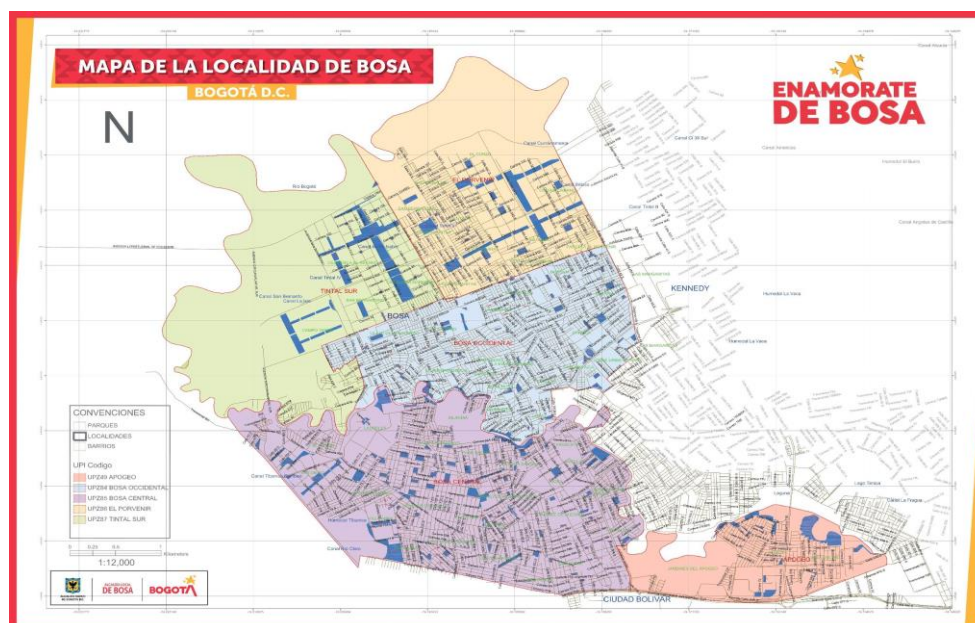
El índice de empleo en la localidad está determinado por una tasa de ocupación del 49,2% de los cuales la tasa de informalidad es del 42,7% y la tasa de desempleo total es del 18,5% (Encuesta multipropósito 2021).

Mapa 1: Bogotá D.C.



Fuente <http://www.sumapaz.gov.co/mi-localidad/mapas>

Mapa 2: Localidad séptima de Bosa



Fuente: <http://www.bosa.gov.co/mi-localidad/mapas>

## Análisis y resultados

Se analiza el contenido aislando partes de la entrevista por medio de la codificación y el etiquetado generado por el sistema de categorías previamente establecidos mediante un sistema de colores por categoría, de esta manera se agrupan estas unidades de texto en temas de manera jerárquica para establecer relaciones entre ellas y así focalizar la interpretación.

Se realiza un proceso cíclico para generar la definición del sistema de categorías, luego se reinterpretan los datos analizados a la luz de la teoría previamente investigada para llegar a consensos en la interpretación de estos datos hasta llegar al punto de saturación.

De esta manera se realizó la entrevista al referente de juventud de la alcaldía local de Bosa en donde se tomaron datos respecto a las variables propuestas para esta investigación como lo son la participación de los jóvenes en los procesos políticos de la localidad, la incidencia en la política pública de juventud, los mecanismos de participación referente a los jóvenes y los espacios de participación en donde se da el proceso de toma de decisiones; respecto a las instancias de participación indica que en la localidad existen tres instancias que desde la institucionalidad operan como lo son la plataforma local de juventud, el comité operativo local de juventud y el consejo local de juventud, estas instancias nos indica son autónomas en sus decisiones y su organización interna de igual modo participan de los distintos espacios.

El funcionario describe tres instancias principales de participación relacionadas con la juventud en el marco de la política pública de juventud como lo son el Consejo Local de Juventud, la Plataforma Local de Juventud y el Comité Operativo Local de Juventud.

### Consejo Local de Juventud

Este consejo está compuesto por consejeros locales de juventud, quienes son elegidos mediante voto popular, siguiendo lo estipulado en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la 1835 de 2018. Su función principal es garantizar el seguimiento a la política pública de juventud, que abarca a la población juvenil entre los 14 y 28 años. Los consejeros interactúan con administraciones locales, distritales, departamentales y nacionales. A nivel distrital y nacional, los representantes son elegidos de manera interna en cada instancia.

#### Plataforma Local de Juventud

Está conformada por organizaciones sociales juveniles, que envían representantes. Actualmente, incluye aproximadamente 32 organizaciones sociales, cada una con un joven como representante. Estas plataformas son autónomas y tienen la facultad de actualizarse y seleccionar sus propios representantes. Actualmente, cuentan con cinco representantes y se está evaluando una nueva actualización debido a conflictos internos.

#### Comité Operativo Local de Juventud

Es un espacio interinstitucional en el que participan tanto instituciones distritales como jóvenes de la comunidad. Este comité se centra en cumplir con las garantías establecidas por la ley, organizando actividades como semanas locales, asambleas y encuentros zonales de juventud. Además, en el CONPES 058, según lo indica el funcionario, supervisados por la Secretaría de Integración Social, que vela por la implementación de la política pública de juventud.

Por otra parte, el consejo local de juventud de la localidad de Bosa indica que la participación juvenil en Colombia se organiza a través de tres instancias principales, Consejo Local de Juventud, Plataforma Local de Juventud y Comité Operativo Local de Juventud, reguladas por la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1835 de 2018. Estas

instancias están diseñadas para garantizar la representación juvenil y el seguimiento de la política pública dirigida a jóvenes entre los 14 y 28 años.

El Consejo Local de Juventud (CLJ) está compuesto por consejeros locales elegidos mediante voto popular los cuales actúan como garantes del seguimiento a la política pública de juventud, existen diferentes niveles el local, distrital y nacional; los representantes locales conforman los consejos distritales en donde a través de votaciones internas los representantes distritales eligen los representantes nacionales.

Por otro lado, está la Plataforma Local de Juventud integrada por organizaciones sociales que envían representantes juveniles su participación es autónoma y busca fomentar la representación de los jóvenes en temas de interés local.

Otra instancia de participación es el Comité Operativo Local de Juventud el cual es un espacio interinstitucional que reúne tanto a entidades distritales como a la población juvenil, este se caracteriza por ser un espacio abierto que facilita el diálogo entre instituciones y jóvenes.

Estas instancias, aunque autónomas, funcionan como herramientas clave para fortalecer la participación juvenil en la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas en su beneficio.

En cuanto a los mecanismos de participación local el funcionario indica que existen varios mecanismos de participación juvenil. La participación mediante votación se da para jóvenes entre 14 y 28 años, permitiendo que los mayores de 14 años puedan elegir consejeros en el Consejo Local de Juventud, esta votación es regulada por la Registraduría y se realiza cada cuatro años.

El proceso de elección de los representantes de la plataforma local de juventud cuenta con el acompañamiento de IDEPAC, la Personería y la alcaldía local, quienes garantizan que las organizaciones participantes sean legítimas. Estas organizaciones eligen a sus representantes, se registra el proceso en un acta y la Personería emite la resolución correspondiente a la plataforma.

Los artículos relevantes para garantizar los mecanismos de participación son el artículo 50 (interlocución) y el artículo 68 (concertación y decisión) de la ley estatutaria 1622 de 2013. Estas disposiciones aseguran la participación de jóvenes en instancias locales del sector gubernamental, como el Consejo de Planeación Local, el Comité Operativo Local de Productividad, la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado y la Mesa de Discapacidad entre otros.

Además, durante los procesos de presupuestos participativos se organizan encuentros llamados Diálogos Diferenciales, anteriormente conocidos como Laboratorios Diferenciales. En estos diálogos se acuerdan proyectos con diferentes poblaciones (jóvenes, afrodescendientes, mujeres, LGBT y rurales), aunque en Bosa no hay población rural. Este año se concertaron ocho proyectos, abordando áreas como desarrollo económico, medio ambiente, cultura y deportes. Estos proyectos son ejecutados directamente por la población juvenil y están alineados con las metas del plan de desarrollo local.

En cuanto al consejo local de juventud indican que Los mecanismos de participación juvenil en Bogotá son pioneros en Latinoamérica y el mundo, destacando por su innovación y adaptación a contextos culturales e históricos. Estos mecanismos se reflejan en varias instancias y procesos específicos como lo son la elección de consejeros de juventud en donde en el proceso se abren listas de partidos políticos, independientes y organizaciones sociales, así como curules especiales.

La elección de representantes puede adaptarse a dinámicas culturales, como en el caso de jóvenes indígenas, quienes son elegidos en asambleas comunitarias y ratificados en espacios consultivos, de acuerdo con el Decreto 612 de 2015.

Además, las Asambleas Locales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud Son los espacios más importantes de toma de decisiones dentro del subsistema de participación juvenil las cuales permiten a cualquier joven llevar propuestas, problemáticas e ideas para debatir y decidir colectivamente

Así mismo están los Gobiernos Escolares, aunque a veces son percibidos como una obligación institucional, fomentan la formación política y participativa de los jóvenes, en estos gobiernos se involucran figuras como la Contraloría y la Personería estudiantil, siendo una base para el desarrollo de una participación juvenil efectiva.

Los consejeros locales de juventud señalan que no todos los mecanismos consagrados en la Constitución son aplicables localmente (por ejemplo, plebiscitos, referendos y revocatorias de alcaldes locales) pero sí se pueden implementar otros mecanismos como el Cabildo Abierto, la Consulta Popular o la Iniciativa Normativa (propuestas de acuerdos a la JAL)

Por otra parte, apuntan que en los Presupuestos Participativos los jóvenes mayores de 18 años tienen derecho al voto, mientras que los de 14 años pueden participar en elecciones de Consejos Locales de Juventud.

Por lo tanto, estos mecanismos garantizan que los jóvenes puedan involucrarse activamente en procesos políticos y comunitarios, fortaleciendo así su participación y representación en los distintos niveles de gobierno local y nacional.

En cuanto a los espacios en donde los consejeros desarrollan sus actividades el funcionario de la alcaldía local de Bosa señala que la Ley Estatutaria 1622 establece que deben realizarse sesiones de interlocución y concertación entre los jóvenes y la administración local, específicamente con el alcalde local y la Junta de Acción Local (JAL). Estas sesiones se realizan cuatro veces al año con el alcalde y otras cuatro con la JAL. Estas sesiones, descritas en el artículo 50 de la ley, permiten a los jóvenes presentar sus propuestas y garantizar su participación en decisiones importantes.

Además, se realizan sesiones de concertación y decisión, en las que los consejeros locales de juventud negocian con la administración local el plan de acción juvenil. La agenda de estas sesiones se establece en la Asamblea Local de Juventud, donde se determinan actividades y proyectos a ejecutar durante el año. En las sesiones de interlocución, el alcalde escucha la agenda de los jóvenes, y en la concertación se define cómo se implementarán los proyectos.

El Consejo Local de Juventud cuenta con espacios dentro de la Casa de la Participación, como un cubículo específico y tres salas donde se realizan sus sesiones. Además, se facilita el uso del recinto de la JAL cuando es necesario. Los jóvenes tienen acceso a recursos como un vehículo y un locker para guardar sus materiales.

Se promueve la participación juvenil mediante cursos organizados por el IDEPAC y otros espacios de formación. Estos cursos son fundamentales para involucrar a los jóvenes en proyectos de impacto social, como el Proyecto 1750, que busca financiar un proyecto juvenil enfocado en el sector cultural y creativo de Bosa, utilizando herramientas digitales para potenciar ideas de negocio. Este proyecto surgió de los laboratorios diferenciales donde los jóvenes propusieron financiar proyectos del sector cultural.

Cada año, los jóvenes de Bosa logran concertar ocho metas alineadas con el plan de desarrollo local. Las áreas incluyen desarrollo económico, ambiente, cultura, deporte, gestión pública, mujeres, seguridad y convivencia. Entre los proyectos, destaca el laboratorio de expresión juvenil en paz, que se llevará a cabo en las cinco UPZ de la localidad.

En términos de participación, el número de jóvenes involucrados ha disminuido, pero aún representa un 20% de la población juvenil de Bosa, lo que equivale a aproximadamente 20,000 jóvenes. Existen alrededor de 150 organizaciones juveniles en la localidad, con un promedio de 7 a 8 jóvenes por organización. Aunque la participación ha disminuido desde la Asamblea Local de Juventud de 2022 (que reunió a 800 jóvenes), la administración local sigue promoviendo encuentros zonales y asambleas locales para fomentar la participación juvenil en las decisiones comunitarias.

Por otro lado, los consejeros locales de juventud muestran su punto de vista señalando que los consejeros de juventud tienen funciones clave en la interlocución con las autoridades y en la veeduría de los proyectos ejecutados por las entidades gubernamentales. Una tarea esencial es asegurar la ejecución efectiva de proyectos que benefician a los jóvenes, como los presupuestos participativos y las iniciativas destinadas a la juventud local.

El contexto personal de algunos consejeros refleja el impacto de crecer en comunidades marcadas por violencia y pobreza. Vivir en barrios afectados por consumo de drogas, hurto y violencia intrafamiliar los impulsa a cambiar estas realidades y mejorar su entorno, a pesar de los desafíos para transformar mentalidades y superar arraigos territoriales.

Como consejeros de juventud, los jóvenes han impulsado proyectos educativos y han identificado la necesidad de tratar temas como el empleo y el emprendimiento. Durante su labor,

muchos han notado una falta de información sobre recursos disponibles, como las casas de juventud, lo que subraya la urgencia de mejorar la comunicación y el acceso a programas de participación.

Los consejeros de juventud han jugado un papel clave en visibilizar las necesidades juveniles y diseñar políticas públicas acordes con las realidades actuales. En las comisiones de trabajo, como educación, salud y empleo, los consejeros han propuesto proyectos enfocados en mejorar la calidad de vida de los jóvenes, tanto en sus instituciones educativas como en su entorno social.

Sin embargo, el cumplimiento de la ley estatutaria 1622 de 2013 ha enfrentado obstáculos, ya que los plazos y la frecuencia de las sesiones con el alcalde local y la JAL no siempre se han respetado. A pesar de estas dificultades, los consejeros de juventud han conseguido establecer mesas de concertación con el gobierno local, aunque de manera limitada y con resultados inferiores a los esperados. En la localidad de Bosa, por ejemplo, se han logrado avances en interlocución, pero el progreso ha sido lento han surgido problemas con la disponibilidad de espacios físicos para las sesiones del consejo.

Los consejeros han buscado financiamiento externo y han participado en cooperaciones internacionales, como la Agencia de Cooperación Española y el PNUD, para fortalecer los proyectos de juventud a nivel local. Sin embargo, las dificultades logísticas, como la falta de espacios adecuados para sesionar, siguen siendo un obstáculo para el funcionamiento pleno del Consejo de Juventud.

Finalmente, en cuanto a los procesos de toma de decisión desde el punto de vista institucional el funcionario muestra que De acuerdo con lo que estipula la Ley Estatutaria 1622,

el proceso de toma de decisiones en los espacios de participación juvenil está estructurado en varias fases clave, destacándose las sesiones de interlocución y las sesiones de concertación y decisión. Estas sesiones están concebidas como mecanismos fundamentales para garantizar la participación activa de los jóvenes en la formulación y ejecución de políticas públicas locales.

Las sesiones de interlocución permiten el dialogo entre jóvenes y autoridades locales, como el alcalde o la JAL, para debatir las necesidades y propuestas juveniles. No obstante, la toma de decisiones se concreta en las sesiones de concertación, donde se buscan acuerdos sobre proyectos y acciones a implementar, siguiendo una agenda local elaborada por los jóvenes.

La agenda local es fundamental en este proceso, pues permite a los jóvenes organizar y priorizar los temas de interés. Esta agenda refleja las inquietudes y aspiraciones juveniles y guía las discusiones en las sesiones de concertación. En estas reuniones, autoridades y representantes juveniles negocian la viabilidad, los recursos y la implementación de proyectos. El objetivo es lograr consensos que se traduzcan en acciones concretas, respondiendo a las necesidades de los jóvenes y garantizando su participación en la gobernanza local.

En este contexto, la ley estatutaria 1622 de 2013 establece el marco normativo para estas sesiones. Las sesiones de interlocución son consultivas, mientras que las de concertación y decisión permiten adoptar resoluciones definitivas que afectan los proyectos juveniles locales. Al estar regulados por estos instrumentos legales, se garantiza que las decisiones reflejen consensos y tengan el respaldo institucional necesario para una ejecución efectiva.

En el marco de los Consejos de Juventud, la toma de decisiones es un proceso dinámico que involucra deliberación y concertación entre los miembros del consejo. Según la normativa, las sesiones se celebran mensualmente, permitiendo la evaluación constante de proyectos y

actividades. Durante estas reuniones, se fomenta un espacio de debate donde las decisiones se adoptan colectivamente, basándose no en una mayoría simple, sino en el diálogo y el consenso.

El quórum necesario para que las decisiones sean validas no se establece por una mayoría simple, sino que se conforma con los miembros presentes en la sesión, más aquellos cuya ausencia esté debidamente justificada. Esta flexibilidad permite que el proceso de toma de decisiones avance incluso si algunos miembros no asisten, siempre que sus ausencias estén justificadas. De esta forma, se garantiza que el consejo funcione de manera eficiente, incluso en situaciones en las que todos los miembros puedan estar presentes.

En cuanto a la autonomía interna, el consejo de juventud ha atravesado diversas fases en su proceso de toma de decisiones. Originalmente se utilizaba un sistema de mayoría absoluta, que luego fue sustituido por una mayoría simple. Actualmente, la toma de decisiones se guía por las normas establecidas en su reglamento interno, que varían según las dinámicas y configuraciones específicas de cada momento. A nivel distrital, las decisiones se toman por mayoría absoluta, con la mesa directiva (presidencia, vicepresidencia y secretaría) desempeñando un papel crucial en la coordinación y ejecución de las decisiones.

El proceso de toma de decisiones en el consejo también refleja la diversidad de enfoques el consejo local y el consejo nacional de juventud. A nivel nacional, las decisiones se toman dentro de un marco más estructurado, con una junta directiva que incluye un representante por cada región, lo que promueve un modelo descentralizado y ajustado a las necesidades y realidades locales.

## Conclusiones

En conclusión, el proceso de concertación y toma de decisiones en los consejos de juventud depende en gran medida de la voluntad política de las autoridades. Sin un compromiso claro de los gobiernos distritales y locales, las iniciativas juveniles se ven limitadas, y los jóvenes consejeros enfrentan obstáculos que afectan su desempeño y motivación. La disposición para escuchar y respaldar a los jóvenes es crucial para garantizar que estos espacios de participación no solo sean formales, sino también efectivos y productivos.

Uno de los factores clave para la efectividad de los consejos de juventud es la voluntad política y la disposición de las autoridades para colaborar con los jóvenes. Este aspecto es crucial, especialmente al analizar fenómenos como la deserción de consejeros y la baja participación en estos espacios. Aunque los primeros años de participación suelen estar marcados por el entusiasmo y la motivación, la falta de respaldo institucional genera frustración y desaliento entre los jóvenes.

A pesar de que la ley estatutaria 1622 de 2013 establece que los consejeros deben sesionar en espacios oficiales, como la JAL, la falta de apoyo de estas instituciones puede ser un obstáculo significativo. La negativa de la JAL a ceder sus instalaciones o la falta de condiciones adecuadas para las sesiones son ejemplos claros de las barreras institucionales que enfrentan los consejeros. Estas situaciones generan dudas en los jóvenes sobre el valor de su esfuerzo. La falta de reconocimiento, el escaso respaldo de las administraciones locales y distritales, junto con las críticas constantes, llevan a muchos a cuestionar si vale la pena seguir en el consejo sin los recursos, el reconocimiento y las garantías necesarias para cumplir su labor.

En este contexto, la voluntad política se vuelve un factor determinante. Cuando las autoridades locales y distritales no muestran un interés genuino por escuchar y apoyar las demandas de los jóvenes, la dinámica de concertación y diálogo se ve gravemente limitada. Aunque algunos alcaldes, como el actual alcalde, han mostrado una actitud más receptiva y han proporcionado respuestas en los pocos encuentros que se han logrado establecer, este tipo de apoyo es insuficiente si no se traduce en medidas concretas para mejorar las condiciones de trabajo de los consejeros. En el pasado, durante la administración de Claudia López, se evidenció una mayor atención y reconocimiento hacia los consejeros de juventud a nivel distrital, con programas de formación como Escuela por Bogotá y el apoyo a la formación de los consejeros a través del IDEPAC, lo que contribuyó a la consolidación del trabajo juvenil. Sin embargo, con la llegada de la administración de alcalde Galán, se percibe una menor inversión y atención hacia los procesos de juventud, lo que limita las posibilidades de concertación y diálogo efectivo entre los jóvenes y las autoridades.

Además, en varias localidades, algunos alcaldes han mostrado desconocimiento o desinterés por los Consejos de Juventud, lo que complica aún más la labor de estos órganos de participación. La falta de respaldo institucional, sumada a la escasa voluntad política, genera un clima de desmotivación y frustración entre los consejeros, quienes se ven limitados en su capacidad para incidir en la toma de decisiones y promover cambios significativos en sus comunidades.

La participación juvenil no debe restringirse únicamente a temas de ocio; es esencial incluir su voz en áreas como la planificación urbana y las políticas de empleo. No obstante, esta participación puede cuestionar los valores y estructuras adultas, y las instituciones creadas para fomentarla pueden convertirse en mecanismos de control si limitan la capacidad de los jóvenes

para cumplir con metas impuestas por los adultos. Además, una política de ciudadanía activa corre el riesgo de excluir a aquellos jóvenes sin las competencias requeridas, lo que profundiza la exclusión social en lugar de reducirla.

Finalmente, el proceso de toma de decisiones en el Consejo de Juventud es un ejercicio participativo y deliberativo que se adapta a las dinámicas internas del consejo. A través de la deliberación mensual, la justificación de ausencias y la flexibilidad en el quórum, se busca garantizar una participación activa y equitativa de los jóvenes, permitiendo que las decisiones se tomen de manera inclusiva y acorde con las realidades locales y distritales. La existencia de un Reglamento Interno claro es esencial para normar y facilitar estos procesos, y su aplicación varía dependiendo de la estructura de cada consejo, permitiendo la personalización de los mecanismos de toma de decisiones según las necesidades específicas de cada contexto.

## Bibliografía

- Delfino, G. I., & Zubieta, E. M. (2010). Participación Política: Concepto Y Modalidades. *Anuario de Investigaciones, Vol. XVII (17)*, 211-220.
- Sabucedo, J. M. (1988). Participación política. *Psicología política*, (pp.165-194). Ediciones Pirámide, S.A. Madrid, España
- Contreras, P., & Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. *Revista de Ciencias Sociales*, 25(2), 178-191.
- García Alonso, R. (2015). Representación política y democracia deliberativa. ¿Qué puede significar hoy la participación política? *Estudios Políticos*, 47, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 47-66.
- Benedicto, J., & Morán Calvo-Sotelo, M. L. (2003). Los jóvenes, ¿ciudadanos en proyecto? *INJUVE. Instituto de la Juventud. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*. pp. 39-64
- Novella, A. M., & Llena, A. (2024). Giros conceptuales sobre participación social de la adolescencia. *Pedagogía Social*, (44), pp. 15-27.
- Reyes, G. R., & Morales, Ú. V. C. (2023). Un diálogo sobre la participación política de las juventudes en el siglo XXI (entrevista). *El Cotidiano*, 38(239), pp. 73-83.
- Varela, F. R. (2020). juventud y movimientos sociales: reflexiones sobre la generación glocal latinoamericana. *Revista Argentina de Estudios de Juventud*, 14, e030. pp. 1-17

Gastelú, C. A. T. (2021). Prácticas de participación política en línea de jóvenes latinoamericanos.

*IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 12. Pp. 1-22

Bobbio, N., (1998). La Sociedad Civil, Estado, gobierno, sociedad (pp. 39-67). *Fondo de Cultura*

*Económica, México.*

Hurtado Mosquera, J. A., & Hinestroza Cuesta, L. (2016). La participación democrática en

Colombia: un derecho en evolución. *Justicia juris*, 12(2), pp. 59-76.

Sampieri, R. H. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.

*McGraw Hill México.*

Rodríguez Sabiote, C., Lorenzo Quiles, O., & Herrera Torres, L. (2005). Teoría y práctica del

análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, (pp.133-154). Sociotam, Xv